FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	**VIGENCIA**
Expedida mediante decreto número 252, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 5743 de fecha 2 de junio de 2015. LXI Legislatura.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	**IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;**
Poder Legislativo del Estado de Campeche	Autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;

Reformada por Decreto Núm. 212, P.O.E. No. 0567 del 21/Noviembre/2017. LXII Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 256, P.O.E. No. 0626, Segunda Sección, del 16/Febrero/2018. LXII Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 229, P.O.E. No. 1453, Quinta Sección, del 11/Junio/202. LXII Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 230, P.O.E. No. 1456, Tercera Sección, del 16/Junio/2021. LXII Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 50, P.O.E. No. 1669, Segunda Sección, del 28/Abril/2022. LXIV Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 64, P.O.E. No. 1687, Tercera Sección, del 25/mayo/2022. LXIV Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 93, P.O.E. No. 1721, Segunda Sección, del 12/julio/2022. LXIV Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 101, P.O.E. No. 1731, Tercera Sección, del 26/julio/2022. LXIV Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 130, P.O.E. No. 1784, Tercera Sección, del 12/octubre /2022. LXIV Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 149, P.O.E. No. 1818, Segunda Sección, del 05/diciembre /2022. LXIV Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 150, P.O.E. No. 1818, Segunda Sección, 05/diciembre /2022. LXIV Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 151, P.O.E. No. 1818, Segunda Sección, 05/diciembre /2022. LXIV Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 194, P.O.E No. 1875, Quinta Sección, 28/febrero/2023. LXIV Legislatura.
Reformada por Decreto Núm. 240, P.O.E. No. 1956, Cuarta Sección, 30/junio/2023. LXIV Legislatura.

	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.

VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;

Título Primero Disposiciones Generales
Capítulo Único Del Ámbito y Objeto de la Ley
Título Segundo De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Capítulo Primero Del Derecho a la Vida, a la Paz, a la Supervivencia y al Desarrollo
Capítulo Segundo Del Derecho de Prioridad
Capítulo Tercero Del Derecho a la Identidad
Capítulo Cuarto Del Derecho a Vivir en Familia
Capítulo Quinto Del Derecho a la Igualdad Sustantiva
Capítulo Sexto Del Derecho a no Ser Discriminado
Capítulo Séptimo Del Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral
Capítulo Octavo Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal
Capítulo Noveno Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social
Capítulo Décimo Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad
Capítulo Décimo Primero Del Derecho a la Educación
Capítulo Décimo Segundo De los Derechos al Descanso y al Esparcimiento
Capítulo Décimo Tercero De los Derechos de la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura
Capítulo Décimo Cuarto De los Derechos a la Libertad De Expresión y de Acceso a la Información
Capítulo Décimo Quinto Del Derecho a la Participación
Capítulo Décimo Sexto Del Derecho de Asociación y Reunión

FICHA DE LA REGULACIÓN

Capítulo Décimo Séptimo Del Derecho a la Intimidad
Capítulo Décimo Octavo Del Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso
Capítulo Décimo Noveno Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes
Capítulo Vigésimo Derecho De Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación
Título Tercero De las Obligaciones
Capítulo Único De Quienes Ejercen la Patria Potestad, Tutela o Guarda y Custodia de Niñas, Niños y Adolescentes
Título Cuarto De la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes
Capítulo Único De los Centros de Asistencia Social
Título Quinto De la Protección y Restitución Integral de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes
Capítulo Primero De las Autoridades
Sección Única De la Distribución de Competencias
Capítulo Segundo De la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Sección Primera De los Integrantes
Capítulo Tercero Del Sistema Estatal de Protección Integral
Sección Segunda De la Secretaría Ejecutiva
Sección Tercera De los Sistemas Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Capítulo Cuarto De los Organismos de Protección de Derechos Humanos
Capítulo Quinto De los Programas Estatales y Municipales
Título Sexto De las Infracciones Administrativas
Capítulo Único De las Infracciones y Sanciones Administrativas
Transitorios

IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;

Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como garantizar el pleno y efectivo goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, y la creación y regulación de la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de los Sistemas Municipales de Protección.

X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;

MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Derechos humanos	Público, social y privado	Instituciones y personas de los sectores público, privado y social. Niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población.

XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;

XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS;